



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°057-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 12 de junio del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 530-2024-GDSPV-MDCA, de fecha 12 de junio del 2024, del Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal; el Informe N° 0555-2024-OGPPM-MDCA de fecha 12 de junio del 2024 de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Informe N° 531-2024-GDSPV-MDCA de fecha 12 de junio de 2024 del Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal; el Informe N° 274-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 12 de junio de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2024-GM-MDCA, de fecha 12 de junio de 2024; el Informe N° 537-2024-GDSPV-MDCA de fecha 12 de junio de 2024 del Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal; el Informe N° 0192-2024-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 12 de junio del 2024 de la Oficina de Contabilidad y Costos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: Principios 2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: (...) 11. Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, el Artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011- EF/52.03, modifica el Artículo 4° de la Resolución N°037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

Que, con Informe N°530-2024-GDSPV-MDCA, de fecha 12 de junio de 2024, el Abg. Carlos Antonio Francia Soriano, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal remitió a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Plan de Trabajo denominado: "**DIA DEL PADRE**", el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad del citado Plan, solicitando disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo ascendente a S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), el cual se llevará a cabo el 14 de junio del presente año.

Que, mediante Informe N°0555-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 12 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informó que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el clasificador económico de gasto 2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS, en el rubo 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS para la realización del plan de trabajo denominado: "Dia del Padre" por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles).

Que, con Informe N°530-2024-GDSPV-MDCA, de fecha 12 de junio de 2024, el Abg. Carlos Antonio Francia Soriano, Gerente de Desarrollo Social solicitó la aprobación del Plan e Trabajo denominado: "**DIA DEL PADRE**", el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad del citado Plan; en el cual cuenta con la disponibilidad presupuestal, ascendente a S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) según el Informe N° 0555-2024-OGPPM-MDCA.

Que, mediante Informe Legal N° 232-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 12 de junio de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que es legalmente factible que el Gerente Municipal apruebe mediante Acto Administrativo el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "DIA DEL PADRE"**, el mismo que cuenta con el visto de conformidad y responsabilidad por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, teniendo en cuenta que dicho plan es un asunto específico y es de interés público; con el objetivo de celebrar y reconocer el año y sacrificio que los padres hacen por sus hijos e hijas.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2024-GM-MDCA, resuelve artículo primero: Aprobar el plan de trabajo denominado "dia del padre", en merito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa; artículo segundo: aprobar la asignación presupuestal para el plan de trabajo mencionado en el artículo primero, con su presupuesto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 537-2024-GDSPV-MDCA de fecha 12 de junio de 2024, solicitó el encargo interno por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), para la realización del plan de trabajo denominado: "Dia del Padre", teniendo en cuenta la aprobación del Gerente Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, mediante Informe N°0192-2024-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 12 de junio del 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no encuentra registro alguno del **ABG. CARLOS ANTONIO FRANCIA SORIANO**, el cual indique que tiene pendientes de rendición de cuentas con la Entidad bajo la modalidad de viáticos y/o encargos internos.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)** a nombre del **Abg. CARLOS ANTONIO FRANCIA SORIANO**, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, para cubrir parte de los gastos correspondientes para el plan de trabajo denominado "Día del Padre".

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el encargo interno por el importe de **S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles)** a nombre del **ABG. CARLOS ANTONIO FRANCIA SORIANO**, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes para el plan de trabajo denominado "Día del Padre".

Artículo Segundo. - DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del **ABG. CARLOS ANTONIO FRANCIA SORIANO**, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: "Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
C.P.C. JOSSELYN PATOL SOTO QUISPE
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS